NUM. 25.—MIERCOLES 29 DE ENERO DE 1913

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Enero 1913).

Tesorería de Hacienda
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 428

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan al Agente ejecutivo el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del quince por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales

M. Dolores Manjón Cabezas, Lucena, 756'41 pesetas.

Juan Manuel Lucena Cruz, Aguilar, 55 pesetas.

El mismo, 14 pesetas.

El mismo, 16 pesetas.

Antonio Arroyo Carmona, idem, 7'09 pesetas.

Francisco Arroyo Carmona, idem, pesetas 7'09.

Ildefonso Arroyo Carmona, idem, pesetas 7'09.

Dolores Arroyo Carmona, idem, 7'09 pesetas.

M. Valle Arroyo Carmona, idem, 7'09 pesetas.

José Moreno Gómez, idem, 168'58 pesetas.

Rafael Llamas Bellido, idem, 140 pesetas.

Francisco Alaminos Chacón, Lucena, 390'32 pesetas.

Manuela Pérez Orejudo, idem, 19'12 pesetas.

La misma, 7'76 pesetas.

Pedro García Reina, idem, 40'62 pesetas.

Andrés Núñez Sánchez, idem, 2'41 pesetas.

Rafael Díaz Ramírez, idem, 58'80 pesetas.

Félix Fuentes Berjillos, idem, 32'41 pesetas.

Francisco Abascal Cobos, idem, 3'68 pesetas.

Angeles Lara Jiménez, idem, 17'80 pesetas.

Ayuntamiento de Castro del Río, pesetas 196.

El mismo, 196'25 pesetas.

Eduardo Castro Montero, Espejo, pesetas 21'23.

Julián Castro Montoro, idem, 21'22 pesetas.

Antonia Castro Montoro, idem, 21'22 pesetas.

Ayuntamiento, 322'71 pesetas.

El mismo, 322'96 pesetas.

María Dolores Rubia Delgado, idem, 42'56 pesetas.

Miguel Rubio Blanco y hermanos, Córdoba, 77'56 pesetas.

Juan Porcuna García, Bujalance, 26'49 pesetas.

Juan Porcuna Moreno, idem, 43'17 pesetas.

Concepción Porcuna Moreno, idem, 36'55 pesetas.

Antonio Porcuna Moreno, idem, 36'55 pesetas.

Antonio Martínez Belmonte, idem, pesetas 13'32.

Córdoba 22 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Juntas municipales del Censo electoral

MONTILLA

Núm. 476

Don Julián Navarro y Ramírez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que por la expresada Junta, en sus sesiones de 19 y 23 del mes actual, se ha hecho la siguiente designación de Presidentes y sus Suplentes de Mesas electorales en el presente bienio de 1913 y 1914, para cuantas elecciones ocurran durante el mismo en este término municipal:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente don Manuel Luque Jordano; Suplente don Miguel Zafra Carmona.

Sección segunda.—Presidente don Félix Albornoz Bohollo; Suplente don Francisco Toro Duque.

Sección tercera.—Presidente, don Vicente Alcaide Panadero; Suplente don Francisco Villar Aguilar.

Distrito segundo

Sección primera.--Presidente don Juan Manuel Leiva Ruz; Suplente don José Requena Varo.

Sección segunda.—Presidente don Antonio Alcaide Cabello; Suplente don Francisco S. Polonio Díaz.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente don José Acuña Palos; Suplente don Rafael Rivas Vaca.

Sección segunda.-Presidente don Francisco Altérez Espejo; Suplente don Antonio Velasco Jiménez.

Sección tercera.—Presidente don Vicente Alcaide Albornoz; Suplente don Francisco Ceferino Varo Polonio.

Sección cuarta.—Presidente don Francisco Calderón Santos; Suplente don Juan Serrano Montero.

Distrito cuarto

Sección primera.—Presidente don Antonio Alcaide Polonio; Suplente don Matías Rey Toro.

Sección segunda.—Presidente don Angel Arce Velasco; Suplente don Juan Torres García.

Sección tercera.-Presidente don Francisco Carrasco Castilla; Suplente don Manuel Velasco Sánchez.

Ministerio de Cultura 2024

Las expresadas designaciones han sido anunciadas al público por medio de edictos y comunicadas á los interesados, sin que estos, dentro del plazo establecido, hayan formulado renuncia justificada. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Montiila á veintiocho de Enero de mil novecientos trece.--Julián Navarro.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Luis García Pérez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 477

Don Francisco Cubero Ortega, Secretario suplente del Juzgado municipal, y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta municipal, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 36 de la vigente ley Electoral, con fecha 22 de Diciembre próximo pasado, fueron nombrados los Presidentes y Suplentes que han de presidir las Mesas electorales en cuantas elecciones puedan ocurrir durante el bienio de 1913 á 1914, y son á saber:

Distrito primero

Sección única.—Presidente don Francisco Garcia Serrano; Suplente don Miguel Morales Torralvo.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente don Antonio Izquierdo García; Suplente don Francisco Villar Castro.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la expresada Junta, en Nueva Carteya á veinticuatro de Enero de mil novecientos trece.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Priego.

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA

Núm. 378

Don Ricardo Herrera y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 66 de la ley Municipal vigente, se ha procedido por el Ayuntamiento de mi presidencia á la formación de secciones y designación del número de Vocales que á cada una corresponde para la elección por sorteo de la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año, en la forma siguiente:

Sección primera, sortea tres asociados.—Comprende las calles Alcolea, Ponzas, Caridad, Baja, Síndica, Herrera, Iglesia y Barrioblanco.

Sección segunda, sortea tres asociados.—Comprende las calles Libertad, Carrillo Cantareros, Horno, Charquilla, Palomar, Alamos, Velasco y Parrillas.

Sección tercera, sortea tres asociados.—Comprende las calles Jerez, Triunfo, Torre, Hornillo y Tafur.

Sección cuarta, sortea dos asociados.—Comprende las calles Pozoafuera, Torneruelo, Moral y sus travesías, Arroyo, Carnecerías, Cuesta y Extramuros.

Lo que se anuncia al público para que en el término de ocho días puedan entablarse reclamaciones para ante la Diputación provincial, tanto acerca del resultado de la formación de secciones y número de Vocales asignados á cada una de ellas, cuanto sobre las listas de contribuyentes, las cuales quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Villafranca 20 de Enero de 1913.—Ricardo Herrera.

IZNAJAR

Núm. 302

Don Doroteo Pérez Pavón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó hacer la siguiente división en secciones para la renovación de la Junta municipal, según dispone la vigente ley orgánica:

Sección primera.—Comprende las calles Lanzas Torres, Don José Rosales Ruiz, Obispo Pedraza, Postigo y Villa, más los partidos rurales de Corona Algaida y Gata, Concejos y Remolino, Alarcona y Antorchas, Cerezo y Valenzuela y Llanadas.

Sección segunda.—Comprende las calles Antigua, Ricardo Pavón y Sánchez Guerra, más los partidos rurales de los Pechos y Fuente del Conde.

Sección tercera.—Comprende las calles Rodrigo Alonso, Peñón, Julio Burell y Virgen, más los partidos rurales de Juncares, Celada é Higueral.

Sección cuarta.—Comprende las calles Don José Montes, Hospital, Plaza Nueva, Tercia, 9 de Junio de 1910, Extramuros y los partidos rurales del Adelantado, Cierzos y Cabreras y Arroyo de Priego.

Sección quinta.—Comprende las calles Albaicines, Cinco Casas, Puerta del Rey y Obispo Rosales, más los partidos rurarales de Jaramillo, Granja y Hoz, Solerche y Montes Claros.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 67 de la citada ley, á fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Iznájar 15 de Enero de 1913.—Doroteo Pérez.

ENCINAS REALES

Núm. 404

Don Antonio García Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia ha acordado fijar en cuatro el número de secciones en que ha de dividirse este Municipio para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año, habiéndose asignado á cada una de dichas secciones las calles siguientes:

Sección primera.—Comprende las calles Iglesia, Marqués de la Vega de Armijo, Expectación, Señores Curas y Pilar.

Sección segunda.—Comprende las calles Cuarterón, Pilarejo, Grama, Pósito y Piedras.

Sección tercera.—Comprende las calles Plazuela, Cruz, Martín Rosales y Barrionuevo.

Sección cuarta.—Comprende las calles Corona, Eras, Cantillos, Obispo y aldea de Vadofresno.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal se hace público por medio de este edicto con el fin de que puedan producirse, en el término de ocho días, las reclamaciones oportunas.

Encinas Reales 21 de Enero de 1913.—Antonio García Molina.

GUADALCAZAR

Núm. 303

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del actual, ha acordado fijar en tres el número de secciones en que se ha de dividir este Municipio para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal del presente año, habiéndose asignado á cada una las calles siguientes:

Sección primera.—Comprende las calles Plaza, Cruz verde, Olivares y Ecija.

Sección segunda.—La forman las de Tosquilla, Horno, Nueva y Herrería.

Secoión tercera.—Las llamadas Pilares, Silera é Iglesia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal se hace saber con el fin de que puedan producirse, en el término de ocho días, las reclamaciones oportunas.

Guadalcázar 16 de Enero de 1913.—Eduardo Cadenas.—P. S. M., El Secretario, Luis Marín.

Núm. 389

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos Manuel Peña Blaiza, hijo de Miguel y Josefa, que nació en esta villa el 16 de Mayo de 1892, y Francisco Moreno Sarguero, hijo de Juan y Adelaida, que nació el 20 de Julio del mismo año, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Capitulares el día 26 del corriente al acto de rectificación del alistamiento, ó al del día 9 de Febrero próximo, que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo, bien advertidos que de no comparecer uno de los días scñalados serán eliminados del referido alistamiento, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

Guadalcázar 18 de Enero de 1913.—Eduardo Cadenas.

BELMEZ

Núm. 308

Ignorándose el paradero de los mozos que se anotan al pié del presente, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual y hora de las doce, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia que, este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Belmez 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, V. Sánchez.—P. S. O., El Secretario del Ayuntamiento, Juan de Castro.

Mozos que se citan

José Julián, de padres desconocidos.

Alvaro González Arellano, de Braulio y Agripina.

Maximiano Tabres Caballero, de Pedro y Espíritusanto.

Antonio Barrena Alcudia, de Francisco y Eulalia.

José Sánchez Navas, de Antonio y de Juana.

José de la Rubia García, de José y Valentina.

Juan Zacarías Camacho Molero, de padres desconocidos.

Fernando Martín Lechón, de Cecilio y Romana.

Basilio Márquez Navas, de Fermín y Manuela.

José Saliche Benuza, de Mariano y Juana.

Miguel Notario González, de Francisco y Dionisia.

Manuel Polo Priego, de Francisco y Josefa.

Emilio Muñoz García, de padres desconocidos.

Enrique Muñoz Redondo, de Fernando y Carmen.

Julio Durán Pérez, de Mariano y María.

José Alvarez Dávila, de Antonio y Josefa.

Santos Prieto Martín, de Simón y Nicolasa.

Vicente Carrasco Castillejo, de Vicente y Carmen.

Manuel Pedrajas Carmona, de Juan y Ana.

Eusebio Chamizo Ledesma, de Sebastián y Paula.

Juan Balcera Moreno, de Francisco y Carmen.

Teófilo Gómez González, de Francisco y Juana.

Fernando Salguero Muñoz, de Fernando y Pastora.

Julio Trujillo José, de Francisco y Petra.

Gabriel Mohedano Gómez, de Gabriel y Rafaela.

Juan Barrena Bravo, de Francisco y Josefa.

José Balcera Márquez, de Salvador y Pilar.

Jerónimo Peñas Ramos, de Diego y Emilia.

Serapio Polonio Caballero, de Juan y Cristeta.

Juan Heredia Ortega, de Santiago y Purificación.

Luis Caldero Ruiz, de Carlos y Juana.

ESPIEL

Núm. 387

Don Ezequiel Giménez Maya, primer Teniente Alcalde de esta villa, en funciones de Alcalde por indisposición del propietario.

Hago saber: que comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el mozo Sebastián Ginés de San Martín, de padres desconocidos, que fué hallado en la noche del día nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos en la ventana de la sacristía de la iglesia de San Sebastián, de esta villa, é ingresado á los pocos días en la Casa Asilo de San Jacinto, de Córdoba, y

Ministerio de Cultura 2024

cuyo paradero actual se ignora, se le cita por el presente con el fin de que comparezca al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el último domingo del mes actual, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Espiel 18 de Enero de 1913.—Ezequiel Giménez.

MONTORO

Núm. 391

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el actual paradero de los mismos, se citan por medio del presente para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante la Corporación municipal, en estas Casas Consistoriales, el día veintiseis del mes que rige, a las diez de su mañana, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Antonio Ruiz Rodríguez, hijo de Juan y Piedad, nació el 1.º de Abril de 1892.

Bartolomé Jiménez Benítez, Expósito, 3 Febrero 1892.

Bartolomé Pérez García, de Juan y Antonia, 30 Julio 1892.

Diego Ruiz Moreno, de José y Marcelina, 29 Febrero 1892.

Francisco Díaz de la Torre, de Bartolomé y María, 13 Marzo 1892.

Juan Ruano Cano, de Juan y María, 27 Marzo 1892.

José Ortiz Fernández, de José y Juana, 13 Septiembre 1892.

Nicolás Carmona, de Ana, 14 Diciembre 1892.

Pedro Castilla Casado, de Francisco y María, 3 Agosto 1892.

Montoro 21 de Enero de 1913.—Gerónimo Vega.

BELALCAZAR

Núm. 382

Don Amando Galavis Benítez, Alcalde presidente del Aynntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa, para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley, é ignorándose su paradero, se citan por medio del presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en esta Casa Capitular, el día 26 del mes de la fecha, y hora de las once de su mañaña, apercibidos que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Belalcázar 19 de Enero de 1913.—El Alcalde, Amando Galavis.

Mozos que se citan

Angel Juan Expósito Carrasco, hijo de José y Francisca, nació el 6 de Mayo de 1892.

Víctor Nazario Gómez, de padres desconocidos, el 28 de Julio 1892.

Serafín José García, de padres desconocidos, el 29 de Julio 1892.

Manuel Serafín Lôpez, de padres desconocidos, el 29 de Julio 1892.

Gabriel Cuevas Medina, de Justo y Encarnación, el 18 de Noviembre 1892.

Ayuntamiento de Dos-Torres

AÑO DE 1912.—MES DE OCTUBRE Núm. 488

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En más. — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	23.613 42	16.979 05	»	6.634 37
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	2.734	1.110 08	»	1.623 92
4 Beneficencia	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	19.035	17.316 64	»	1.718 36
8 Resultas	»	1.077 74	1.077 74	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	24.753 15	15.777 76	»	8.975 39
10 Reintegros	182 50	152 08	»	30 42
TOTAL DE INGRESOS	70.318 07	52.413 35	1.077 74	18.982 46
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	16.201 25	12.583 45	»	3.617 80
2 Policía de seguridad	7.210 44	5.855 27	»	1.355 17
3 Policía urbana y rural	6.695	4.972 30	»	1.722 70
4 Instrucción pública	655	504	»	151
5 Beneficencia	1.872	1.305 60	»	566 40
6 Obras públicas	4.611 75	3.559 75	»	1.052
7 Corrección pública	1.484 29	506 27	»	978 02
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	26.023 79	18.353 95	»	7.669 84
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11 Imprevistos	1.963 23	1.690 87	»	272 36
TOTAL DE PAGOS	66.716 75	49.331 46	»	17.385 29
EXISTENCIA EN CAJA	»	3.081 89	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS	»	52.413 35	»	»

Dos Torres 31 de Octubre de 1912.—El Regidor Interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.

PALMA DEL RIO

Núm. 392

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desconociéndose la residencia actual del mozo que á continuación se expresa, y que figura en el alistamiento para el reemplazo de este año, he dispuesto citarlo por medio del presente, para que desde hoy hasta el día 8 de Febrero próximo se presente en esta Alcaldía, en la inteligencia de que pasado dicho día sin verificarlo, será excluído de referido alistamiento y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde resida, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, manifestando si lo tienen ó no incluido en sus respectivos alistamientos.

Mozo que se cita

Francisco Conejo Vega, hijo de Antonio y María.

Palma del Río 19 de Enero de 1913.—M. López León.

BENAMEJÍ

Núm. 383

Don José Ariza Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud del presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y además se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, se cita y llama á los mozos comprendidos en el alistamiento del presente año cuyo actual paradero se ignora, que á continuación se dirán, á fin de que comparezcan en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, el domingo 26 del corriente, 9 y 16 de Febrero próximo, y hora de las once, los dos primeros de dichos días, y de las siete el último, así como también el domingo 2 del próximo Marzo, á las diez, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que al ser llamados durante esta operación, tienen la obligación de concurrir, puesto que de no verificarlo, procederá instruirle expediente de prófugo, y que los acuerdos que la Corporación municipal dicte acerca de cualquier particular, son reclamados ante la Comisión mixta dentro del plazo de los tres días siguientes. Se advierte, por último, que este edicto se publica en sustitución de la citación prescrita por el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Benamejí 18 de Enero de 1913.—José Ariza Montes.

Mozos que se citan

Juan Hurtado Gómez, hijo de Francisco y María del Carmen.

Miguel Pareja Royón, de Miguel y Carmen.

Antonio Marín Velasco, de Francisco y María.

Juan Gamez Labrador, de Francisco y Fermina.

Francisco Fuentes Lara, de Juan y Dolores.

Leocricio Aguilera Ramírez, de José y Josefa.

Manuel Cañero Díaz, de Antonio y Dolores.

Blas García Gisbet, de José y Josefa.

José Artacho Núñez, de Francisco y Dolores.

Francisco Velasco Parra, de Manuel y Teresa.

Leonardo Moreno Romero, de Carmen.

Guillermo Arcos Arjona, de Francisco y Trinidad.

FUENTE TOJAR

Núm. 388

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del año actual varios mozos cuyo paradero se ignora, se citan por el presente para el acto de la rectificación y del cierre definitivo del alistamiento, en estas Casas Capitulares, bajo apercibimiento de que al no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Fuente Tójar 16 de Enero de 1913.—Antonio Sánchez.

Mozos que se citan

Félix López Barea, hijo de Arcadio y Antonia.

Manuel González Remoche, de Manuel y Francisca.

Rafael Jurado Ruiz, de Juan y Encarnación.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 472

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca de una campana de bronce, rajada y como de unos veinticinco centímetros de altura, la cual fué sustraida en la noche del seis al siete del actual de la entrada de la casa de la finca de este término denominada «Fábrica del Plomo», y es de la propiedad del vecino de esta ciudad don Enrique Sánchez González, y á la captura de los autores de la sustracción, los que de ser habidos serán puestos á mi disposición, en esta cárcel, y la campana, caso de ser encontrada, será puesta á mi disposición, con las personas á quienes se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á veintisiete de Enero de mil novecientos trece.—Angel de Larriva.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 422

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción dc este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y Guardia civil la busca y captura de un corte de pantalón de pana, dos metros de tela de lana y forros para un abrigo, dos metros de tela de lana extranjera para un traje, que la noche del veintiocho de Diciembre último perdió entre esta villa á la estación férrea de la misma el sastre Adolfo Limones Ortón, y si fuesen habidas dichas telas las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Enero de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

MONTILLA

Núm. 470

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, se ordenen y practiquen diligencias de investigación para la busca y ocupación de cincuenta pesetas en un billete; cuatro duros en grueso; sesenta pesetas en monedas de á dos y de una, y cinco pesetas en calderilla; una manta de las llamadas de muestra; una sábana nueva con encaje; una navaja de golpe, marcada con el núm. 41; una navaja de afeitar con cachas negras; una navaja de hocino; un cuchillo grande de matarife, con mango negro; un canasto de mimbre; unas pocas de pasas, dos gallinas; dieciocho huevos; dos cajas de fósforos, y unos dos kilos de tocino, robados la tarde del trece de Diciembre último del caserío-molino de Cordón, de este término, propios de Juan Toledano Luna, poniéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; haciendo también averiguación acerca de quiénes sean los cinco individuos autores del hecho, cuyas señas se ignoran, de los cuales tres iban con los sombreros echados á la cara y esta casi tapada con bufandas, siendo un sombrero negro y otro claro, y llevando uno de ellos chaqueta, los que, en su caso, serán puestos en la cárcel, á disposición de este Juzgado.

Dado en Montilla á veintisiete de Enero de mil novecientos trece.—Manuel Fernández y Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

LUCENA

Núm. 473

Edicto

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Abogado y Juez municipal del partido judicial de Lucena.

Hago saber: que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Rafael Gámiz Caballero, representado por el Procurador don Miguel Guillermo Rodríguez Bueno, en contra de doña Ramona Calzado Aroca, sobre cobro de cantidad de pesetas, he acordado por providencia de hoy, se saque á pública subasta por término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, una suerte de olivar sita en el partido del Pecho de Mataosos, de este término, con los linderos que constan del certificado unido á los autos, siendo su cabida una hectárea, cincuenta y seis áreas, setenta y cuatro centiáreas y nueve decímetros, y por el precio de dos mil cien pesetas, señalándose para el remate la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Juan Jiménez Cuenca, número doce, y hora de la una de la tarde.

Cuyo inmueble ha sido embargado como de la propiedad de la deudora doña Ramona Calzado Aroca, y se vende para pagar á don Rafael Gámiz y Caballero la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas, y las costas. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne préviamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme á lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Lucena á catorce de Enero de mil novecientos trece.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—Miguel Alvarez de Sotomayor.

Núm. 474

Edicto

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Abogado y Juez municipal del partido judicial de Lucena.

Hago saber: que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Juan Ramírez Muñoz, en contra de Miguel Aguilar Muñoz, sobre cobro de cantidad de pesetas, he acordado por providencia de hoy se saque á pública subasta por término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial, una casa situada en la manzana treinta y cinco del segundo cuartel de esta ciudad, en la calle Catalina Marín, marcada con el número treinta y tres moderno, habiéndolo estado con el diecisiete antiguo, con los linderos que constan del certificado unido á los autos, y por el precio de seiscientas cincuenta pesetas, señalándose para el remate la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Juan Jiménez Cuenca, número doce, y hora de la una de la tarde.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor Miguel Aguilar Muñoz, y se vende para pagar á don Juan Ramírez y Muñoz la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas, y las costas. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne préviamente el diez por ciento por lo menos del valor de bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme á lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Lucena á catorce de Enero de mil novecientos trece.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—Miguel Alvarez de Sotomayor.

MONTORO

Núm. 423

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, don Rafael Criado Piédrola, ha mandado por providencia de esta fecha se cite á Juan Lázaro González, para que el día doce de Febrero próximo, hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Plaza Alfonso XII, número dieciocho, con las pruebas que tenga en su descargo, donde deberá tener lugar el correspondiente juicio de faltas por hurto de melones en el cortijo del Hinojar, de este término municipal, del que es arrendatario el vecino de Pedro Abad Antonio Rojas Galán; con apercibimiento que de no concurrir sin alegar justa causa le parará los perjuicios consiguientes.

Y para que sirva de citación en forma á Juan Lázaro González, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, de orden del señor Juez, en Montoro á veintidos de Enero de mil novecientos trece. —El Secretario, Manuel Benítez.

POSADAS

Núm 418

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las tres caballerías y efectos que se reseñan á continuación, robados la noche del trece al catorce del actual en la casa de don Mateo Clerico Solano, vecino de La Carlota, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á veintiuno de Enero de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un potro de dos años, pelo castaño, lucero y lunar entre hollares, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una jaca capona, de trece años, torda clara, marca en la nalga izquierda y el hierro de dicha Compañía.

Una yegua de nueve años, alzada uno cincuenta metros, pelo castaño encendido, con el hierro M. G. en la nalga derecha, calzada del derecho, lucera, lunares entre los hollares y el hierro de la expresada compañía.

Dos monturas; dos bocados; un cabezón; una carona de estribos dorados; una camisa blanca con listas de piqué; una americana y pantalón de hilo; unas alforjas algodón, rayadas en color; dos baberos listados, para niños; una falda de muger, cretona listada; un sernadero de muselina, y un par de calcetines listados.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 417

BLANCO MUÑOZ *Manuel* (a) Chapín, delgado y picado de viruela; domiciliado últimamente en Estepa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración en causa por hurto de caballerías.

Núm. 421

MANSILLA ROMERO *Andrés*, domiciliado últimamente en Guajar Faragüit; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, instruida por indicado Juzgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.

Ministerio de Cultura 2024